

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

2429/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación : 01010168

Fecha : 2001-04-03

Fecha (UTC) : 2001-04-03 15:25:22

Trámite : COS PATENTES D I INDUSTRIA Y COMERCIO

Dependencia : DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref.: Expediente No. 01.010.168
Solicitud de Patente a nombre de
NOVARTIS AG

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderada de la sociedad Novartis AG, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta a su oficio No. 1006 notificado por fijación en lista el día 5 de abril de 2001, me permito manifestar lo siguiente:

1. El documento donde consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores a favor de mi mandante fue presentado ante ese despacho el día 12 de marzo de 2001.
2. La copia certificada de la solicitud extranjera base de la prioridad reivindicada en la presente solicitud fue presentada ante ese despacho el día 4 de abril de 2001.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º., inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente solicito se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de usaquén
T.P. 68228

que deban registrarse en dicho Estado, actos oficiales a los cuales se debe dar toda fe y pleno crédito, y certifico además que conozco su caligrafía y que creo en conciencia que la firma estampada en el certificado adjunto es auténtica. Certifico por último que por ley en este Estado no se requiere que la impresión del sello de dicho Notario Público obre en este despacho

EN FE DE LO CUAL, estampo mi firma y sello oficial hoy 14 de Marzo de 1995

(Fdo) JAMES CISSELL, Escribano del Tribunal de Litigios Ordinarios del Condado de Hamilton, Estado de Ohio

La firma precedente fue debidamente autenticada por el Consulado General de Colombia en Chicago, Illinois, bajo la autenticación número 1190 del 29 de Marzo de 1995, firmada por HILDA CABALLERO DE RAMIREZ, Cónsul General de Colombia, cuya firma fue posteriormente autenticada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el sello número 079575 del 18 de Abril de 1995

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA EFECTUADA POR,


MARÍA DEL PILAR IGLESIAS
C. C No 41 339 183 DE BOGOTÁ.


María del Pilar Iglesias
C. C. 41.339.183 de Bogotá
Intérprete Oficial según Resolución No. 819 del
5 de Abril de 1971 del Ministerio de Justicia

7



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio ~~100~~

Radicación no 01-10168

Concepto Técnico no 1781

Clasificación Internacional de Patentes: A 61 K 31/166 //31/445

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202049

Bogotá D. C., 11 de Diciembre de 2002



138

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio: 141

2020
Bogotá DCDoctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	01-10168
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	2310
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

23 de Julio de 2004


ALIX CARMEN CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202049

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@aic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia